Contrato

Entre la Abog. Liliana Benítez con C.I. N° 926.100, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia N° 23/2010 de Fecha 23 de Febrero de 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter Administrativo en representación del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A., domiciliada en la calle España N° 1.755 entre Dominicana y Pitiantuta, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Enrique Rafael Rodríguez Duarte, con Cédula de Identidad N° 2.111.000, en carácter de Representante Legal de la Empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " Suscripción de Diarios y Revistas para la Justicia Electoral dentro del Plan Financiero y del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Suscripción de Diarios y Revistas para la Justicia Electoral dentro del Plan Financiero y del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2013 – LCO 3/2012".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Anexo "A"- Lista de Bienes Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 330, Productos de Papel, Cartón e Impresos, incluidos dentro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones), incluido todos los impuestos.

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247637.

3.3 La validez de la misma estará sujeta a la partida Presupuestaria y Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2012, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 107/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 16/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es hasta la suma de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones), incluido todos los impuestos.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.
Enrique Rodríguez

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será Desde la FIRMA del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 25 de Febrero del 2013.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado: Enrique Rodríguez
En capacidad de Representante Legal
En presencia del Director de la UOC
EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC
Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Tribunal Superior de Justicia Electoral
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *[fecha de la edición vigente]*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:** **PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)]** **So** **Donde:** **PR:** Precio Reajustado **Po:** Precio Básico de la Oferta a ser reajustada **S:** Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a parti de vigencia de la variación de este índice **So:** Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente apertura de ofertas • En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. • El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precio.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito **en forma mensual** y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2013, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *Se realizará* ***LA REVISIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS Y PRODUCTOS SUMINISTRADOS A LA INSTITUCIÓN EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA POR PARTE DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS. ADEMÁS SE REALIZARÁ EL RECLAMO POR FALLAS DE IMPRESIÓN EN LAS HOJAS, O POR NO TENER LA CANTIDAD TOTAL DE PÁGINAS EN SU CONTENIDO, O QUE NO SE CUMPLAN CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDICADAS EN EL PBC, DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE PRENSA Y PUBLICIDAD DE LA JUSTICIA ELECTORAL.***
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los artículos o Bienes que fueren entregados por los Oferentes adjudicados con deficiencias o no se ajusten a lo solicitado por la Convocante, en las especificaciones técnicas.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, sobre el suministro del bien o servicio en demora hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, según en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2013. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5* días hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. **2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

EDITORIAL DE MEDIOS S.A.
Enrique Rodríguez

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

ANEXO “A”

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 3/2012 - SUSCRIPCIÓN DE DIARIOS Y REVISTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERENDUM 2013									
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A - DIARIO 5 DIAS			
ITEMS	Código de Catálogo	PRES.	DESCRIPCIÓN: SUSCRIPCIÓN EN LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	UNID.	CANT.	MARCA.	PROCED.	Precio Unit. Con IVA	Precio Total con IVA.
6	55101504-001	Ejemplar	• PROVISIÓN DE Diarios o periódicos (5 DÍAS), incluidos revistas o fascículos de enciclopedias, para la Institución, de Lunes a Domingos.	Unid.	4.000	DIARIO 5 DIAS	PY	5.000	20.000.000
OFERTA TOTAL CON IVA									20.000.000

EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.
Enrique Rodríguez

PODER JUDICIAL
Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.